G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Resolución

Número: RESOL-2018-389-SECTRANS

Buenos Aires, Jueves 23 de Agosto de 2018

Referencia: C.C. EX 2017-6283685-MGEYA-DGIT s/ Deja sin efecto Licitación Pública Obra "Remodelación de Edificio Escuela Taller"

VISTO: La Ley Nacional Nº 13.064, las Leyes Nros 123, 5460 y su modificatoria Ley N° 5960 (consolidadas en la Ley Nº 5.666), los Decretos Nº 1254/GCBA/08 y su modificatorio N° 663/GCBA/09, Nº 363/GCBA/15, Nº 203/GCBA/16, la Resolución Nº 60/SECTRANS/18, y el Expediente Nº 2017-6283685-MGEYA-DGIT,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el visto, tramitó la Licitación Pública N° 45/SIGAF/2017, para la contratación de la obra pública mayor denominada "Remodelación de Edificio Escuela Taller", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que, mediante la Resolución N° 60/SECTRANS/2018, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación de la obra mencionada y se dispuso el pertinente llamado para el día 19 de marzo de 2018 a las 13:00 hs. en la Av. Martín García 346 piso 5°;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 8/2018, se recibió la oferta de las firmas "Proba S.A.", "Ingecons S.A.", "Ashoka Construcciones S.A.", "Coseba Construcciones y Servicios S.A.", "CYLP S.A." y "Graft Estudio SRL";

Que, atento surge de la Evaluación Técnica de fecha 3 de abril de 2018, la oferente "Coseba Construcciones y Servicios S.A." "*no cumple con los requisitos técnicos que se solicitan en el Pliego de Condiciones Particulares, presentando obras de menor complejidad y volumen*" a la vez que, "*no presenta análisis de precios de ciertos ítems y se encontraron discrepancias entre el análisis de precio del itemizado*";

Que se solicitó documentación complementaria mediante Acta de fecha 6 de abril de 2018 a los oferentes Ashoka Construcciones S.A. e Ingecons S.A.;

Que, efectuado el análisis de la documentación presentada, la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante Acta de Preadjudicación N° 10/2018 propuso adjudicar la obra "Remodelación de Edificio Escuela Taller"

a la firma “Ingecons SA” por un monto total de PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 10/100 ($21.319.925,10) por resultar su oferta la más conveniente para la concreción del proyecto de la presente licitación, encontrándose además por debajo del presupuesto oficial;

Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que, la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura (NO-2018-213333341-DGPMYCH) informó que *“con fecha 16 de febrero del corriente se suscribió un Acta Acuerdo entre la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y esa Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura. Ello, toda vez que el edificio mencionado se encuentra afectado al ensanche de la Avenida Paseo Colón, dispuesto por el Decreto Municipal Nº 1.436/46, el cual resulta además necesario para la implementación de la continuidad del Corredor Metrobus Del Bajo, la cual se desarrollará sobre la Avenida Paseo Colón entre la Avenida Independencia y la Avenida Martín García y sobre la Avenida Almirante Brown entre la Avda. Martín García y la calle W. Villafañe.”*, posteriormente detalló que *“(…) se han modificado las necesidades de [esa] repartición con respecto al edificio en cuestión, motivo por el cual el proyecto que fuera oportunamente acordado junto con la Dirección General de Infraestructura de Transporte y la Secretaría de Transporte, objeto de la licitación mencionada previamente, no se ajusta a las mismas.” y, que “(…) se pongan en marcha los mecanismos administrativos necesarios para dejar sin efecto la Licitación en cuestión.”;*

Que, en atención a lo expuesto, la precitada Subsecretaría prestó conformidad mediante Comunicación Oficial (NO-2018-22181064-SSGCULT);

Que la Dirección General de Infraestructura de Transporte en su carácter de Organismo Técnico, ha tomado la intervención en el marco de su competencia;

Que, por otra parte, el punto 1.18 del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 1254/GCBA/08 establece que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de dejar sin efecto el llamado licitatorio con anterioridad a su adjudicación, sin que ello genere derecho alguno al universo de los oferentes que participen del mismo;

Que, a consecuencia de ello, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la Licitación Pública N° 45/SIGAF/2018 establecida por Resolución Nº 60/SECTRANS/18.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1254/GCBA/08 y 203/GCBA/16,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE

RESUELVE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 45/SIGAF/2018, para la contratación de la Obra “Remodelación de Edificio Escuela Taller”, realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.

Artículo 2º.- Notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes.

Artículo 3°.- Desaféctese el gasto de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y a la Dirección General de Infraestructura de Transporte y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio

de Desarrollo Urbano y Transporte para su intervención. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Juan Jose Mendez
Date: 2018.08.23 15:15:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mendez Juan Jose
Secretario
SECRETARIA DE TRANSPORTE (MDUYTGC)
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.08.23 15:10:29 -03'00'